Expediente: **1808/13**
Carátula: **PISTAN FERNANDO RENE C/ CARDOZO BENIGNO, SUCESION MARTINEZ NAVARRO Y QBE ARGENTINA ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARDOZO, BENIGNO-DEMANDADO
20231173499 - QBE ARGENTINA ART. S.A., -DEMANDADO
20321329021 - SORIA, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MAISANO, HECTOR ADOLFO-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
90000000000 - POSSE, JUAN ALBERTO-PERITO CONTADOR
90000000000 - SUCESION MARTINEZ NAVARRO, -DEMANDADO
20167533508 - PISTAN, FERNANDO RENE-ACTOR
20231173499 - EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1808/13

H105014877189

JUICIO: PISTAN FERNANDO RENE c/ CARDOZO BENIGNO, SUCESION MARTINEZ NAVARRO Y QBE ARGENTINA ART S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE. N° 1808/13

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2024

A la presentación de fecha 06/02/2024, efectuada por el letrado Nicolas Soria, por derecho propio:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado y la aceptación de la dación en pago de honorarios actualizados.

Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial sentencia definitiva de fecha 30/11/2022, dación en pago efectuada por la parte demandada en fecha 05/02/2024, e informe bancario adjuntado: **Líbrese orden de pago** al letrado **Nicolas Soria** por la suma de **$382.014,70** en concepto de honorarios actualizados y 10% de aportes de Ley n° 6059 ($347.286,09 en concepto de honorarios y $34.728,61 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8 % a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-

53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Nicolas Soria

CUIT n°: 20-32132902-1

Matrícula: 7331

Condición ante AFIP: Monotributista

Número de cuenta a nombre del juicio: 562200003799538

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350000037995387

Monto total a debitar: $382.017,70

Monto en concepto de honorarios: $347.286,09

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $ 27.782,89

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: $34.728,61

Número de cuenta Bancaria del letrado: 4110860-3089-8

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0070089430004110860388

Banco de la cuenta del letrado: Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social para profesionales de Tucumán. PBG - 1808/13

Actuación firmada en fecha 07/02/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.